

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2014-MDJM

Jesús María, 12 de setiembre del 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

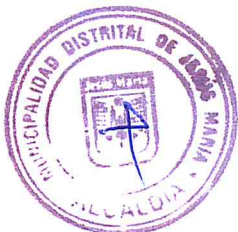
Que, mediante Memorandum N° 744-2013-MDJM-GM remitido el 09 de setiembre del 2014 la Gerencia Municipal remite la documentación referida a la solicitud de la Organización del Vaso de Leche del distrito de Jesús María, representada por su presidenta Sra. Ana Aldana Padilla, por el que solicita apoyo económico por la diferencia de dinero que les falta para comprar los productos que consumen, por un monto de S/. 62,526.03 Nuevos Soles;

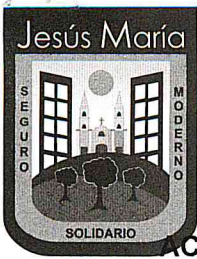
Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, con Informe N° 090 y 095-2014-MDJM-GDH de fechas 01 y 20 de agosto del 2014, recomienda se convoque al proceso de compra de insumos (leche evaporada entera, hojuela de cereales con soya precocida enriquecidos con vitaminas y minerales, azúcar rubia y cereal instantáneo) por un monto de S/. 62,526.03 a ser cubierto con ingresos propios de la Municipalidad, en razón que existe un diferencial entre el monto transferido por el Tesoro Público y el monto requerido para adquirir insumos básicos para del Programa del Vaso de Leche a fin de cubrir la canasta alimenticia aprobada para el período Setiembre 2014 – Agosto 2015, previo informe legal;

Que, mediante Informe N° 1423-2014-MDJM-GAJyRC de fecha 09 de setiembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina por la procedencia de la donación solicitada, previa disponibilidad presupuestal;

Que, el 09 de setiembre del 2014, a través del Informe N° 130-2014-MDJM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha asignado la cobertura presupuestal para el otorgamiento de la donación ascendente a S/. 62,526.03 para la adquisición de insumos alimenticios, comprendidos en los rubros 08, impuestos municipales y rubro 09, recursos directamente recaudados en la específica de gasto 2.2.2.3.1.1;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 8 Y 25 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO EL SIGUIENTE;





ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE la donación de S/. 62,526.03 (sesenta y dos mil quinientos veintiséis con 03/100 Nuevos Soles), para cubrir el costo de adquisición de productos del Programa del Vaso de Leche, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Desarrollo Humano el control de la distribución de los insumos materia del presente Acuerdo, así como gestionar oportunamente ante el Tesoro Público la partida presupuestal para asignarla al Programa del Vaso de Leche para el ejercicio 2015.

Artículo Tercero.- ENCARGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JUANA SOLEDAD ALARCÓN DE NEGRI
SECRETARIA GENERAL(e)

Municipalidad Distrital de Jesús María
.....
DR. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE